VISADO PROGRAMA MOVILIDAD JÓVENES - ARGENTINA

V.22-04-2026

El visado Programa movilidad jóvenes Argentina se encuentra regulado en el *Acuerdo entre el Reino de España y la República Argentina sobre un Programa de movilidad de jóvenes, de 10 de abril de 2018* (BOE núm. 22, de 26-01-2023) y es de aplicación a partir del 10 de febrero de 2023.

1. Objeto

El **Visado Programa De Movilidad Jóvenes Argentina** permite realizar una estancia en España con fines turísticos, de adquisición de experiencia personal y/o profesional mediante cursos de formación o perfeccionamiento, la realización de actividades de voluntariado, así como la profundización de los conocimientos culturales y sociales sobre España.

Este Programa comprende un cupo anual de 500 visados, el cual se distribuye en cuotas asignadas a los Consulados Generales de España en Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Rosario.

2. Condiciones

La obtención del visado Programa de movilidad jóvenes Argentina está sujeta a las siguientes condiciones:

- La estancia tendrá **duración máxima de doce (12) meses**.
- Durante la estancia, el titular del visado está autorizado a desempeñar actividades laborales por un **período de hasta (6) meses en total**. Igualmente, se permite cursar estudios de forma/o perfeccionamiento de una duración no superior a seis (6) meses, así como la participación en actividades de voluntariado.
- El visado **únicamente** permite efectuar la estancia al titular del mismo, no siendo extensible el mismo a familiares dependientes del solicitante, como cónyuge, pareja de hecho o descendientes.
- No es necesario que el titular del visado solicite la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) una vez efectúe su entrada en España. El régimen legal del titular del visado en España queda acreditado por la tenencia del mismo.

3. Requisitos

El solicitante ha de acreditar los siguientes requisitos para la obtención del mismo:

a) Poseer nacionalidad argentina y residir en Argentina, aportando original y copia del DNI argentino en vigor con domicilio en la circunscripción del Consulado General de España en Buenos Aires.

b) Aportar original y copia del pasaporte que debe tener una validez mínima de un año y al menos dos páginas en blanco. No se admiten pasaportes expedidos hace más 10 años.

c) Tener entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad, ambos inclusive.

d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados académicos:

- Título universitario (original y copia).
- Certificado analítico de materias donde conste haber aprobado al menos dos (2) años de estudios universitarios (no terciarios). Deberá estar debidamente apostillado.
- Título de educación superior (original y copia).

e) Poseer un billete de vuelta a Argentina o acreditar la posesión de recursos económicos suficientes para adquirirlo, así como compromiso ineludible del participante de regresar a su país una vez concluya el período de estancia al que faculta el visado.

f) Acreditar fondos suficientes para su manutención durante toda la estancia. En este sentido, se deberá acreditar una cuantía mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del año en curso.

Para el año 2026, está fijado en **1.221 € mensuales.**

- **En caso de no presentar billete de regreso**, deberá acreditarse la disponibilidad de medios económicos correspondientes a 12 meses, es decir, al menos 14.652 € o su equivalente en otra moneda.

- **Si se presenta billete de regreso**, los medios económicos a acreditar serán los correspondientes al período de estancia previsto, con un máximo de 12 meses.

Los medios económicos se pueden acreditar mediante:

- Certificación de una entidad bancaria con un **resumen de cuenta**.

- En caso de que los medios económicos provengan de un familiar, junto a la cuenta bancaria, deberá aportar con un compromiso de sostenimiento económico suscripto por dicho familiar ante escribano púbico y acreditar el vínculo familiar por medio de certificaciones de nacimiento, matrimonio o uniones civiles convivenciales. Estos documentos deberán estar debidamente apostillados.

g) Aportar seguro de enfermedad válido y completo que cubra los gastos de hospitalización y de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento, con una cobertura mínima de 30.000 €.

h) Formularios Solicitud Número Identidad Extranjero (NIE) y Impreso 790, código 12 para solicitar el NIE (número de identificación de extranjero) que se tramita junto al visado y se integrará al expediente.

i) No tener antecedentes penales, aportando certificado de antecedentes penales expedido en los últimos tres meses, debidamente apostillado.

j) Abonar las tasas previstas para la solicitud del visado según el costo.

k) No haber participado anteriormente en este Programa.

l) Impreso de solicitud de visado nacional debidamente cumplimentado y firmado, con una fotografía reciente en color. Puede descargar el impreso de solicitud de visado nacional en el siguiente enlace impreso de solicitud de visado.

4. Avisos importantes relativos al visado de movilidad de jóvenes.

- Este Consulado General podrá requerir al interesado para comparecer en entrevistas o para aportar documentación adicional.

- Puede obtener más información sobre el trámite de apostilla de los documentos en el siguiente enlace .

- Puede obtener más información sobre el trámite de certificado de antecedentes penales en el siguiente enlace.

5. Solicitud

Las solicitudes de visado deben presentarse en el Centro de Solicitud de Visados BLS, que actúa como intermediario autorizado para la recepción de documentación, toma de datos biométricos y gestión de citas. Recuerde solicitar cita previa.

- Centro de Solicitud de Visados BLS International – Buenos Aires
- Página web: https://buenosaires.blsspainvisa.com/
- Correo: info.spainBuenosAires@blsinternational.net
- Teléfono: +54 11 5252 7182

6. Tasas

Puede consultar la tabla actualizada de tasas consulares en la página web del Consulado.

La solicitud de visado podrá presentarse con una antelación máxima de 90 días respecto de la fecha prevista de viaje, la cual deberá coincidir con el período de cobertura del seguro médico.
Al término de la vigencia del visado, el titular deberá retornar a su país de origen.

Los documentos que no están redactados en idioma castellano deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial. Dicha traducción deberá estar debidamente apostillada, salvo que haya sido realizada por un intérprete-traductor jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos

Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, Traductores/as - Intérpretes Jurados/as en este caso no es necesario que el documento esté apostillado.